



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0114-2021

Arequipa, 18 de marzo del 2021.

Visto el Oficio N° 0398-2021-OCC-OUCCRIBP, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantía, por el que, hace llegar para su aprobación el CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE AREQUIPA, PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL” celebrado entre PROYECTO ESPECIAL COPASA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, suscrito por ambas partes.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: *“La Universidad tiene los siguientes fines (...) 5.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...) 5.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”*. Por otra parte, en su artículo 6°, se establecen entre las funciones de la Universidad: *“(...) 6.5. Contribuir al desarrollo humano. (...) 6.9. Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta”*.

Que, el artículo 59°, inciso 59.13 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo 151° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 151.14. Celebrar convenios con universidades, organismos privados y gubernamentales nacionales y extranjeros y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad (...)”*.

Que, con fecha 15 enero del 2021, se suscribió el Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento y articulación de los actores del Ecosistema de Innovación Emprendimiento de Arequipa para la competitividad regional” celebrado entre Proyecto Especial COPASA y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que tiene como objetivo, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones puedan brindar recíprocamente,

Que, el referido Convenio consta de trece (13) cláusulas y la vigencia del mismo, será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad solicitante con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones en el presente convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

Que, atendiendo a lo señalado, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, a través de su Informe Legal No 020-2021-OUAL/TR-UNSA., opina que legalmente resulta Procedente que se Suscriba el Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento y Articulación de los Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de Arequipa, para la Competitividad Regional “a celebrarse entre el Proyecto Especial COPASA y la UNSA,





RCU N° 0114-2021

18/03/2021

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su sesión del **11 de marzo del 2021**, acordó aprobar el CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE AREQUIPA, PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL" celebrado entre PROYECTO ESPECIAL COPASA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, y designar como Coordinador y Responsable del mismo al Mg. Juan Santiago Zamata Machaca, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y Jefe de la Oficina de Desarrollo del Emprendedurismo, quien se encargará de informar sobre el cumplimiento y ejecución del mismo tanto al Rectorado como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.

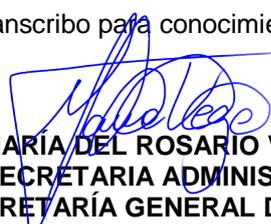
Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar el CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE AREQUIPA, PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL" celebrado entre PROYECTO ESPECIAL COPASA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, que consta de trece (13) cláusulas.**
- 2. Designar al Mg. Juan Santiago Zamata Machaca, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y Jefe de la Oficina de Desarrollo del Emprendedurismo, como Coordinador y/o Responsable por parte de la UNSA de dicho Convenio, quien se encargará de informar tanto al Rectorado, como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías de la UNSA, sobre su ejecución y cumplimiento.**
- 3. Encargar a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías el seguimiento de la presente.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR. AC, VR. INV, DGAD, OUCCRIBP (Expediente – Convenio Original), Coordinador del Convenio – Mg. Juan Santiago Zamata Machaca, ARCHIVO.
/fch...

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y articulación de los actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de Arequipa para la competitividad regional" celebrado entre Proyecto Especial COPASA, con RUC 20327632192, debidamente representada por Marcelo Alberto Córdova Monroy según poder otorgado por Resolución Ejecutiva Regional 311 – 2020 – GRA/GR, identificado con DNI 23272444, con domicilio legal en Urb. La Marina D-21, Cayma y la institución asociada Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con RUC N° 20163646499, debidamente representada por su Rector Dr. Rohel Sánchez Sánchez, prorrogado su mandato mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° O11-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, identificado con DNI N° 29410132, con domicilio legal en calle Santa Catalina N° 117 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Fortalecimiento y articulación de los actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de Arequipa para la competitividad regional" en adelante PROYECTO presentado al Concurso Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Solicitante con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

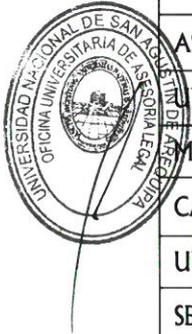
Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que la **REGIÓN AREQUIPA - PROYECTO ESPECIAL COPASA** será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Solicitante.

La Entidad Solicitante contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las Entidad(es) Asociada(s) y/o Alianza(s) Estratégica(s), las mismas que son parte del proyecto:

Entidades aportantes
Entidad Solicitante:
REGION AREQUIPA-PROYECTO ESPECIAL COPASA
Entidad(es) Asociada(s) y/o Alianza(s) Estratégica(s)
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSA L DEL PERU
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C. O UTP S.A.C.
ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA ALPACA
GRUPO INKA LABS SERVICIOS GENERALES S.R.L.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



LA JOYA MINING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO DEL SUR DESCOSUR
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA AREQUIPA
ASOCIACION TECSUP N°2
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE INHA
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU-ASCALPE - ASCALPE-ASCALPE
UNIVERSIDAD CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A. - CAJA AREQUIPA
UNIVERSIDAD LA SALLE
SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS S,R.L. - SPRORGANICOS S.R.L.
GEOINNOVACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEOINNOVACION S.A.C.
SEMILLAS AGRARIAS S.A.C.



Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Entidades aportantes	No Monetario (S/)	Monetario (S/)	Total (S/)
Entidad Solicitante			
REGION AREQUIPA-PROYECTO ESPECIAL COPASA	12,250.00	177,100.00	189,350.00
Entidad(es) Asociada(s) y/o Alianza(s) Estratégica(s)			
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSA L DEL PERU	1,000.00	33,512.00	34,512.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C. O UTP S.A.C.	1,000.00	11,171.00	12,171.00
ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA ALPACA	5,000.00	0.00	5,000.00
GRUPO INKA LABS SERVICIOS GENERALES S.R.L.	4,000.00	2,793.00	6,793.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	0.00	16,756.00	16,756.00
LA JOYA MINING SOCIEDAD ANONIMA	5,000.00	5,585.00	10,585.00



Handwritten signature





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Innovate Perú

CERRADA			
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	5,000.00	11,171.00	16,171.00
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO DEL SUR DESCOSUR	8,500.00	0.00	8,500.00
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	21,000.00	15,639.00	36,639.00
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA AREQUIPA	8,000.00	0.00	8,000.00
ASOCIACION TECSUP N°2	5,000.00	0.00	5,000.00
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE INHA	6,000.00	0.00	6,000.00
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION	7,500.00	0.00	7,500.00
ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU-ASCALPE - ASCALPE-ASCALPE	2,500.00	0.00	2,500.00
UNIVERSIDAD CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5,000.00	11,171.00	16,171.00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	5,500.00	27,927.00	33,427.00
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A. - CAJA AREQUIPA	5,000.00	0.00	5,000.00
UNIVERSIDAD LA SALLE	10,500.00	0.00	10,500.00
SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS S,R,L. - SPRORGANICOS S.R.L.	0.00	2,793.00	2,793.00
GEOINNOVACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEOINNOVACION S.A.C.	0.00	1,117.00	1,117.00
SEMILLAS AGRARIAS S.A.C.	2,500.00	0.00	2,500.00

** En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.

Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.

Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.

4. Remitir al Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Solicitante ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que **Joaquín Alonso Alcázar Belaunde**, identificado con DNI 42225100, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.





Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. **oaquín Alonso Alcázar Belaunde** por Región Arequipa – Proyecto Especial COPASA, en calidad de Entidad Solicitante
2. **Daniel Aréstegui Otazú** por Asociación Civil Alpaca Del Perú –ASCALPE, en calidad de Entidad Asociada
3. **Daniel Aréstegui Otazú** por Asociación Internacional de la Alpaca, en calidad de Entidad Asociada
4. **Julio Monjaraz Salvo** por Asociación Tecsup N° 2, en calidad de Entidad Asociada
5. **Carlos Pavel Gonzales Lescano** por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. – Caja Arequipa, en calidad de Entidad Asociada
6. **César Adolfo Lutgens Zereceda** por Cámara de Comercio e Industria Arequipa, en calidad de Entidad Asociada
7. **Delmy Doris Poma Bonifaz** por Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo del Sur DESCOSUR, en calidad de Entidad Asociada
8. **Jeehee Ryu** por Fundación De Investigación Y Negocios De La Universidad De Inha ,en calidad de Entidad Asociada
9. **Jean-Louis Gelot** por Geoinnovacion Sociedad Anónima Cerrada, en calidad de Entidad Asociada
10. **Cesar Augusto López Rodríguez** por Grupo Inka Labs Servicios Generales SRL en calidad de Entidad Asociada
11. **Rayda Ruth Jerónimo Zacarías** por Instituto Tecnológico de la Producción en calidad de Entidad Asociada
12. **Dante Manuel Pinto Otazú** por, La Joya Mining S.A.C. en calidad de Entidad Asociada
13. **Omar Julio Candía Aguilar** por, Municipalidad Provincial de Arequipa en calidad de Entidad Asociada
14. **Fernando Abelardo Gómez Gonzalez** por, Semillas Agrarias S.A.C. en calidad de Entidad Asociada
15. **José Godofredo Peña Dávila** por SPROrgánicos S.R.L. en calidad de Entidad Asociada
16. **Raúl Jacob Ruisanchez** por, Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú en calidad de Entidad Asociada
17. **Manuel Alberto Briceño Ortega** por Universidad Católica de Santa María en calidad de Entidad Asociada
18. **Héctor Francisco Cruz Mercado** por, Universidad Católica San Pablo en calidad de Entidad Asociada
19. **Thomás Silva Risueño** por, Universidad Continental en calidad de Entidad Asociada
20. **José Manuel Patricio Quintanilla Paulet** por Universidad de la Salle en calidad de Entidad Asociada
21. **Juan Santiago Zamata Machaca** por, Universidad Nacional de San Agustín en calidad de Entidad Asociada
22. **Cesar Ángel Palet Abad** por, Universidad Tecnológica del Perú en calidad de Entidad Asociada

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto a:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Resultados Previos que sean de propiedad de las partes
- Información generada por el PROYECTO

- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en todo mecanismo y/o proceso de difusión y presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación del equipo técnico y condiciones de publicación y difusión
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos y su difusión.

CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Las partes garantizan que realizarán una adecuada gestión de los resultados del Proyecto, con el fin de que se implementen las estrategias y proyectos a priorizarse en el Plan de Desarrollo del Ecosistema de la región Arequipa.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.



CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.



Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Innovate Perú



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

Urb. La Marina D-2I, Cayma - Arequipa, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento y articulación de los actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de Arequipa para la competitividad regional"

Firmando el presente en señal de conformidad el 15 / 01 / 2021.

Firmas de los que suscriben



Rohel Sánchez Sánchez
Rector

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
Director Ejecutivo
REGION AREQUIPA PE COPASA

Marcelo Alberto Córdova Monroy
Representante